



POLÍTICA DE SALVAGUARDA DE ACTIVOS





ÍNDICE

1.	CONTROL DE MODIFICACIONES	3
2.	OBJETIVO.....	3
3.	ALCANCE	3
4.	ÁMBITO DE APLICACIÓN	3
5.	NORMATIVA APLICABLE	4
6.	PRINCIPIOS GENERALES DE PROTECCIÓN DE LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS DE CLIENTES	5
7.	ASPECTOS A CONTEMPLAR EN SUPUESTOS DE SUBDEPÓSITO	7
8.	ASPECTOS A CONTEMPLAR RESPECTO A LA SALVAGUARDA DEL EFECTIVO DE CLIENTES ..	9
9.	UTILIZACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS DE LOS CLIENTES	9
10.	COMUNICACIÓN A CLIENTES DE ASPECTOS RELEVANTES EN MATERIA DE SALVAGUARDA..	9
11.	REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE SALVAGUARDA DE ACTIVOS	10



1. CONTROL DE MODIFICACIONES

Cap./Apdo./Pág.	Modificación	Fecha
N/A	Creación del documento	22/10/2007
Todo el documento	Revisión y actualización	12/02/2010
Todo el documento	Revisión y actualización	30/04/2020

2. OBJETIVO

El objetivo de la Política de Salvaguarda de Activos de Clientes es describir los procedimientos y mecanismos existentes en Banco Inversis, S.A., en adelante “Inversis” o “la Entidad”, dirigidos a la protección de los instrumentos financieros de clientes.

Los criterios descritos en la presente Política responden a los requerimientos establecidos por la normativa vigente.

3. ALCANCE

El alcance de la Política afecta a los servicios de administración y custodia de activos financieros de clientes. Se definen los mecanismos y procedimientos establecidos en la Entidad para su correcta protección y salvaguarda, así como los criterios para la selección de terceras entidades con las que Inversis pueda subcontratar cualesquiera actividades relacionadas con los servicios que la Entidad ofrece a sus clientes objeto del presente documento.

Se distinguen diferentes procedimientos en función del tipo de instrumento financiero y el mercado en el que se negocia.

4. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La diversa normativa sobre Mercados de Instrumentos Financieros requiere garantizar la protección de los instrumentos financieros y del efectivo depositado por los clientes en Inversis.

En particular, esta Política cumple con los objetivos de protección al cliente que la normativa española establece en el Texto refundido de la Ley del Mercado de Valores y en el Real Decreto 217/2008 referentes a la salvaguarda de instrumentos financieros.



Con esta finalidad, el presente documento recoge la Política de Salvaguarda de Activos (en adelante, “la Política”), que incluye los siguientes aspectos:

- Principios generales de protección de los instrumentos financieros de clientes.
- Aspectos a contemplar en supuestos de subdepósito.
- Aspectos a contemplar respecto a la salvaguarda del efectivo de los clientes.
- Utilización de los instrumentos financieros de los clientes.
- Mecanismo de revisión y evaluación de la política de salvaguarda.
- Comunicación de aspectos relevantes en materia de salvaguarda.
- Revisión y evaluación de la Política de Salvaguarda de Activos.

La Política será de aplicación para Inversis en la medida en que desarrolle actividades de administración y custodia de instrumentos financieros.

5. NORMATIVA APLICABLE

- Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014 relativa a los mercados de instrumentos financieros y por la que se modifican la Directiva 2002/92/CE y la Directiva 2011/61/UE (MIFID II).
- Directiva Delegada (UE) 2017/593 de la Comisión de 7 de abril de 2016 por la que se complementa la Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo que respecta a la salvaguarda de los instrumentos financieros y los fondos pertenecientes a los clientes, las obligaciones en materia de gobernanza de productos y las normas aplicables a la entrega o percepción de honorarios, comisiones u otros beneficios monetarios o no monetarios.
- Directiva 2000/12/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de marzo de 2000, relativa al acceso a la actividad de las Entidades de Crédito y a su ejercicio, modificada por la Directiva 2015/1535/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de septiembre.
- Reglamento Delegado (UE) 2017/565 de la Comisión de 25 de abril de 2016 por el que se completa la Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los requisitos organizativos y las condiciones de funcionamiento de las empresas de servicios de inversión y términos definidos a efectos de dicha Directiva.
- Texto refundido de la Ley del Mercado de Valores según redacción del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre y posteriores modificaciones.
- Real Decreto 217/2008, de 15 de febrero, sobre el régimen jurídico de las empresas de servicios de inversión y de las demás entidades que prestan servicios de inversión y por el que se modifica parcialmente el Reglamento de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva, aprobado por el Real Decreto 1309/2005, de 4 de noviembre.
- Circular 5/2009, de 25 de noviembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, que regula el informe anual del auditor sobre protección de activos de clientes.



6. PRINCIPIOS GENERALES DE PROTECCIÓN DE LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS DE CLIENTES

Las entidades que prestan servicios de inversión deben tomar las medidas oportunas para salvaguardar los derechos de propiedad de los clientes, especialmente en los casos de insolvencia de la entidad, y para regular, en su caso, la utilización por cuenta propia de los instrumentos financieros de los clientes.

A continuación, se describen los procedimientos y medidas existentes en Inversis para la protección de los instrumentos y efectivo de clientes:

a) Registros y cuentas destinadas a (i) distinguir los activos propios de un cliente de los del resto de clientes o de los activos propios de Inversis y (ii) garantizar la exactitud y correspondencia de los instrumentos financieros de clientes:

Cada cliente de Inversis, en el momento en el que se realiza su alta como nuevo cliente de la Entidad, dispone de una cuenta valor, la cual puede tener asociada, entre otros productos, una o varias cuentas valores y/o una cuenta corriente. Todas las operaciones realizadas por los clientes están asociadas a sus correspondientes cuentas de valores por lo que existe un control permanente de los activos que están en posesión de cada uno de los clientes de la Entidad.

Asimismo, cuando Inversis realiza operaciones por cuenta propia, lo hace a través de cuentas específicas que al igual que las cuentas de clientes están claramente identificadas. Todas las operaciones realizadas por Inversis para su cartera propietaria están asociadas a sus cuentas nominativas.

Cualquier operación realizada en Inversis, independientemente del medio o canal empleado, se registra en los sistemas; estos registros permiten garantizar la exactitud y correspondencia de los instrumentos financieros y efectivo de los clientes, ya que cuentan con información suficiente para garantizar la correcta identificación del valor sobre el que se realiza la operación, cuenta de valores asociada, importe bruto y neto de la operación, fecha, etc.

Los registros de las operaciones se conservan por un tiempo nunca inferior al legalmente establecido por la normativa en vigor.

b) Registros de Inversis con terceras entidades (subdepositarios) y conciliación permanente de las posiciones de valores de cada una de las cuentas.

Con independencia de que Inversis utilice medios propios o ajenos para prestar sus servicios a los clientes, Inversis es a todos los efectos la entidad responsable de la custodia y administración de los activos financieros frente a sus clientes, con excepción de aquellos productos en los que, por su naturaleza y/o por la normativa aplicable al efecto, los servicios de Inversis se circunscriban exclusivamente a su distribución.



Sin perjuicio de lo anterior, por las reglas y usos de funcionamiento de los mercados financieros, en determinados casos Inversis utiliza medios ajenos de terceras entidades para realizar determinadas tareas de custodia y administración de activos financieros, las cuales procedemos a detallar a continuación:

i. Renta variable, renta fija y derivados negociados en mercados nacionales:

- La renta variable negociada en el Sistema de Interconexión Bursátil y en el mercado de corros de la Bolsa de Valores de Madrid de clientes está depositada bajo responsabilidad directa de Inversis como entidad adherida a Iberclear. Para garantizar la exactitud e integridad de los registros internos, Inversis realiza con periodicidad, al menos mensual, una conciliación entre con la información de ambos los sistemas de Iberclear.
- Los valores de Deuda Pública y los valores de renta fija negociados están depositados bajo responsabilidad directa de Inversis como entidad adherida a Iberclear.
- Los contratos de productos financieros derivados negociados en MEFF están registrados bajo responsabilidad directa de Inversis como miembro liquidador de este mercado

ii. Renta variable, renta fija y derivados internacionales:

- Para la custodia y administración de valores de renta variable y de renta fija negociados en mercados internacionales, Inversis tiene subcontratados los servicios de liquidación y custodia con Citibank y Clearstream. Los valores negociados en mercados internacionales se mantienen registrados en cuentas globales (“cuentas ómnibus”), manteniéndose en todo momento en cuentas globales separadas de aquellos valores propiedad de clientes de los valores propiedad de Inversis. Para garantizar la exactitud e integridad de los registros internos de Inversis con la información de la entidad con la que Inversis ha subcontratado este servicio, Inversis realiza con periodicidad al menos semanal una conciliación entre la información de ambos sistemas.
- Inversis ha subcontratado con Altura Markets los servicios de liquidación y anotación de las posiciones de clientes en productos financieros derivados negociados en mercados internacionales. Las posiciones que Inversis mantiene por cuenta de sus clientes en Altura Markets están registradas en cuentas individualizadas por cada cliente.

iii. Participaciones en IIC nacionales:

- En virtud de la normativa aplicable al efecto, las operaciones y los saldos de participaciones de valores emitidos por fondos de inversión domiciliados en España se registran por las Sociedades Gestoras de los mismos directamente a nombre del cliente. La información que Inversis remita a sus clientes sobre dicha clase de valores tiene exclusivamente finalidad informativa. Sin perjuicio de ello, y para garantizar la calidad del servicio, Inversis realiza con periodicidad diaria una conciliación entre su información con aquella facilitada por las Sociedades Gestoras de los fondos de inversión.
- Asimismo, se contempla la posibilidad del registro en cuentas globales abiertas en las Sociedades Gestoras domiciliadas en España, a nombre de Banco Inversis S.A., manteniendo en estos casos segregadas en distintas cuentas las posiciones propiedad de los clientes de aquellas propiedad de Inversis. A efectos de garantizar la exactitud e integridad de sus registros, Inversis. llevará a cabo con periodicidad al menos mensual una conciliación con la información remitida por las Sociedades Gestoras de dichas Instituciones



iv. Participaciones en IIC internacionales:

- Los saldos de participaciones o acciones emitidas por Instituciones de Inversión Colectiva domiciliadas en el extranjero se mantienen en cuentas globales a nombre de Inversis abiertas en las Sociedades Gestoras de dichas instituciones o, en su caso, de aquellas entidades (administradores, agentes de transferencia, etc.) legalmente habilitadas para la emisión y reembolso de sus valores. En cualquier caso, Inversis mantiene en cuentas segregadas en dichas entidades las posiciones y saldos propiedad de sus clientes de aquellas propiedad de Inversis. Para garantizar la exactitud e integridad de sus registros internos, Inversis realiza con periodicidad al menos mensual una conciliación con la información remitida por las Sociedades Gestoras de dichas Instituciones, o de las entidades habilitadas por las mismas antes indicadas.

v. Llevanza externa:

- Valores representados mediante anotaciones en cuenta no negociados en mercados organizados: Dichos valores se encuentran registrados directamente a nombre de los clientes en las entidades designadas por los emisores para la llevanza de sus anotaciones.

7. ASPECTOS A CONTEMPLAR EN SUPUESTOS DE SUBDEPÓSITO

El Real Decreto 217/2008 permite a las empresas de inversión depositar instrumentos financieros cuya tenencia ostenten por cuenta de sus clientes en cuentas abiertas con un tercero, a condición de que las empresas actúen con la debida competencia, atención y diligencia en la selección, designación y revisión periódica del tercero.

El esquema de depósito y subdepósito se ha detallado en el punto 6.b) anterior.

Procesos Operativos

Para todos sus subcustodios, Inversis tiene establecidos mecanismos de conexión en tiempo real, que conectan su aplicación de Valores, con los sistemas operativos de aquéllos, permitiendo un intercambio de datos constante, tanto para las operaciones de liquidación, como para los eventos corporativos que se producen sobre las posiciones de los clientes.

De forma recurrente, se mantienen reuniones con los subcustodios para analizar los posibles problemas detectados, agilizar procesos o analizar nuevas funcionalidades.

De forma anual se mantienen contactos con otros proveedores de este tipo de servicios para conocer de primera mano la oferta existente, tanto operativa como de tarifas.

Los procesos de conciliación se han detallado en el punto 6.b) anterior.



Criterios de selección para la subcontratación de servicios de custodia y administración de activos financieros

En aquellos supuestos en los que Inversis decida subcontratar con terceras entidades todos o algunos de los medios necesarios para la prestación de estos servicios a los clientes, los criterios considerados para la selección de las entidades correspondientes han sido los siguientes:

- Solvencia y rating, en su caso
- Experiencia, prestigio y tradición de servicio
- Implantación física y conocimiento de los diferentes mercados

Como política general, Inversis no depositará activos de clientes en empresas de terceros países que no estén sujetas a la reglamentación y supervisión específica del país en materia de tenencia y custodia de instrumentos financieros.

Tampoco se depositarán instrumentos financieros en países que no regulen la salvaguarda de instrumentos financieros por cuenta de otra persona, a no ser que:

- La naturaleza del instrumento exija que se deposite en manos de dicho tercero.
- En caso de los clientes profesionales, éstos lo pidan de forma expresa y por escrito.

Finalmente, se revisará periódicamente la entidad seleccionada, así como las disposiciones que regulan la tenencia y custodia de instrumentos financieros.

Acuerdos de externalización

En función de la estructura de Inversis en temas de subdepósito, se puede concluir que no tiene establecido ningún acuerdo de externalización según su situación actual, toda vez que para los Mercados Nacionales Inversis es participante directo en los distintos subsistemas que el Depositario Central tiene establecidos, y para los Mercados Internacionales Inversis utiliza un esquema de custodios según la práctica habitual del mercado, los cuales son proveedores de servicios, lo cual no implica por tanto una externalización de las funciones de liquidación y custodia de valores internacionales.

Otros acuerdos con terceros

Tal y como establece el Real Decreto 217/2008, las entidades que prestan servicios de inversión deberán llegar a acuerdos con terceras entidades para que, en caso de que atraviesen dificultades financieras, puedan acordar el traspaso de los instrumentos financieros custodiados.

Teniendo en cuenta lo anterior, Inversis ha llegado a un acuerdo con una entidad, que cumple con los requisitos establecidos, para que actúe como tal.



8. ASPECTOS A CONTEMPLAR RESPECTO A LA SALVAGUARDA DEL EFECTIVO DE CLIENTES

Inversis como entidad de crédito con autorización administrativa oficial del Banco de España actúa directamente como depositario de las cuentas de efectivo de sus clientes.

9. UTILIZACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS DE LOS CLIENTES

Inversis no utiliza los instrumentos financieros que custodia en nombre de sus clientes, para su actividad de financiación de cuenta propia, siendo los movimientos de éstos valores sustanciados en las instrucciones emitidas por parte de los clientes.

En caso de que Inversis alcance acuerdos con terceros que deriven en la utilización de instrumentos financieros de los clientes, habrá de recabarse el consentimiento previo expreso por parte de los clientes, establecer controles que garanticen que se siguen las condiciones especificadas por el cliente en relación con la utilización de los instrumentos financieros, y mantener un registro con los detalles de esta actividad.

Controles que garantizan la no utilización de los instrumentos financieros

El cumplimiento de esta política se controla según los medios que se detallan a continuación:

- Mantenimiento de un registro de órdenes y operaciones, incluyendo los datos de las instrucciones comunicadas por los clientes.
- Conciliación de saldos por cuenta propia y por cuenta de clientes, según lo detallado en apartado “Conciliación de cuentas” del punto 6.b) de esta Política.
- Envío de confirmaciones a clientes por cada movimiento realizado en su cuenta de valores, detallando los datos concretos de la operación y su posición global.

10. COMUNICACIÓN A CLIENTES DE ASPECTOS RELEVANTES EN MATERIA DE SALVAGUARDA

Inversis proporciona información a sus clientes sobre los aspectos relevantes en materia de salvaguarda a través de dos vías:

- Con carácter previo al inicio de la prestación del servicio de administración y custodia de valores a través del Contrato Marco de Productos y Servicios Financieros de Inversis. En dicho Contrato, se informa al cliente, que autoriza expresamente, sobre la posibilidad de que Inversis utilice subcustodios y cuentas ómnibus, para la mejor prestación de los servicios de custodia y administración de los instrumentos financieros, tanto nacionales como internacionales.

A este respecto, Inversis pondrá a disposición de los clientes y mantendrá actualizada en su página web, la información acerca de los riesgos asociados a la utilización de cuentas ómnibus y, en particular, acerca de la identidad de las terceras entidades donde Inversis mantenga abiertas dichas cuentas, y su calificación crediticia (rating).



- Adicionalmente, Inversis informará de las medidas adoptadas para garantizar la protección de los instrumentos financieros o fondos de clientes en su poder, incluidos algunos datos de cualquier sistema pertinente de garantía de depósitos o compensación de los inversores que sea aplicable a Inversis en virtud de sus actividades en un Estado miembro según lo establecido en la normativa aplicable.

Inversis es una Entidad de Crédito adherida al Fondo de Garantía de Depósitos (FGD) de Entidades de Crédito. El Fondo de Garantía de Depósitos, tiene por objeto garantizar a los clientes de las Entidades de Crédito y a los titulares de valores u otros instrumentos financieros (los “depositantes”) previstos en el artículo 2 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, confiados bajo custodia y administración a una Entidad de Crédito, la recuperación de los depósitos dinerarios y en valores mobiliarios hasta el importe máximo fijado, en la normativa aplicable, por depositante. De acuerdo con la normativa aplicable, se reconocen al cliente determinados derechos y garantías en relación con la recuperación de los depósitos dinerarios y valores mobiliarios que mantenga con Inversis en cada momento.

Respecto de los valores negociables e instrumentos financieros, no se considerarán valores garantizados aquellos de los que sean titulares entidades financieras, administraciones públicas y determinadas personas físicas o jurídicas vinculadas a las entidades de crédito en alguna de las formas previstas en la reglamentación. Asimismo, esta garantía cubre la restitución de los valores e instrumentos financieros depositados, pero en ningún caso las pérdidas de valor de la inversión.

De acuerdo con la normativa, la garantía se hará efectiva cuando se produzca alguno de los siguientes hechos:

- Que Inversis haya sido declarada en concurso de acreedores, y que esta situación conlleve la suspensión de la restitución de los valores, instrumentos financieros o efectivo de los clientes.
- Que, habiéndose producido impago de depósitos, el Banco de España determine que Inversis se encuentra en la imposibilidad de restituirlos en el futuro inmediato por razones directamente relacionadas con su situación financiera.

11. REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE SALVAGUARDA DE ACTIVOS

La revisión y evaluación de la política de salvaguarda de instrumentos financieros se realiza en distintos momentos:

- Revisiones periódicas por parte de Cumplimiento Normativo.
- Auditorías internas en función del calendario establecido en su plan de auditoría.
- Auditoría externa anual de acuerdo con lo establecido en Real Decreto 217/2008 y lo detallado en la Circular 5/2009 de la CNMV.